

- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, climatización y Producción de Calor.

- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 60.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA del 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Cumbres Altas para un Instituto de Educación Secundaria de Nueva Carteya (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Marqués de Cabriñana, s/n de Nueva Carteya (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Cumbres Altas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cumbres Altas» para un Instituto de Educación

Secundaria de Nueva Carteya (Córdoba), con Código núm. 14.700.638, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Villa de Mijas para un Instituto de Educación Secundaria de Mijas (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Huerto de los Naranjos, s/n de Mijas (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Villa de Mijas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Mijas» para un Instituto de Educación Secundaria de Mijas (Málaga), con Código núm. 290.701.121, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de febrero de 2002, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Concilio de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo González de la Lastra, en su calidad de Párroco y en representación de la «Parroquia de la Anunciación de Nuestra Señora y Beato Juan XXIII», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Concilio», con domicilio en C/ Las Leandras, s/n de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 7 unidades de Educación Infantil (4 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE del 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Concilio», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: Concilio.

Código de Centro: 41001288.

Domicilio: C/ Las Leandras, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Parroquia de la Anunciación de Nuestra Señora y Beato Juan XXIII.

Composición Resultante: 7 unidades de Educación Infantil (4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 72 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de febrero de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Especial Talita Kum de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Monrío Ramos, en su calidad de Presidencia y en representación de la «Asociación Jesús Abandonado», entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «Talita Kum», con domicilio en carretera Sevilla-Alcalá de Guadaira, km 13 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad de la «Asociación Jesús Abandonado» a favor de la «Fundación Jesús Abandonado».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que el centro «Talita Kum» con código 41000302, tiene autorización definitiva de 15 unidades de Educación Básica Especial para 210 puestos escolares por Orden de 20 de septiembre de 1985 y 2 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas por Orden de 28 de enero de 1990.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Talita Kum» a favor de la «Asociación Jesús Abandonado».

Resultando que la «Asociación Jesús Abandonado», mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla don Arturo Otero López-Cubero con el número 5.307, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la «Fundación Jesús Abandonado», quedando representada por doña María José Monrío Ramos, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Talita Kum», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Jesús Abandonado», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación Específica: Talita Kum.

Código de Centro: 41000302.

Domicilio: Carretera Sevilla-Alcalá de Guadaira, km 13.

Localidad: Alcalá de Guadaira.

Municipio: Alcalá de Guadaira.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Jesús Abandonado.

Composición Resultante: 15 unidades de Educación Básica Especial para 210 puestos escolares y 2 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,